



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-10077522-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO la Ley Provincial de Educación N° 13.688 y la necesidad de propiciar el llamado a Pruebas de Selección para cubrir, en carácter de provisionales y/ o suplentes, cargos vacantes de Director de Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa y las Disposiciones N° 75/10 y su modificatoria la Disposición N° 88/10 de la Subsecretaría de Educación y EE n° EX2018-10077522-GDEBA-SDCADDGCYE.

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) a partir de la mencionada ley se constituyen en organismos técnicos descentralizados destinados al desarrollo de ofertas de formación continua para docentes del Sistema Educativo Provincial;

Que los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa articulan la administración de la biblioteca pedagógica distrital, el relevamiento de documentación y la sistematización de experiencias educativas e investigación con dependencia de la Administración Central y responsabilidades específicas al respecto;

Que la Dirección de Formación Continua, tiene la responsabilidad, de orientar, optimizar, asistir y monitorear el funcionamiento de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa;

Que por Resolución N° 6028/05 y su modificatoria Resolución N° 1457/11 se aprueba la Planta Orgánica Funcional de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa, incluyendo el cargo de director;

Que es necesario contar con recursos humanos especializados que conduzcan estos centros y garanticen la continuidad en la oferta de formación docente continua;

Que los Directores de los Centros de Capacitación Información e Investigación Educativa dependen administrativamente y pedagógicamente de la Dirección de Formación Continua, siendo su superior jerárquico inmediato el Director de Formación Continua;

Que se encuentran sin cubrir cargos de Director de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa en distintas regiones;

Que a los fines de la implementación de los mecanismos de asignación de funciones corresponde la aplicación de lo normado por el artículo 75 del Estatuto del Docente y sus Decretos Modificatorios N° 2485/92, Decreto 441/95, Ley 13124/03, Resolución N° 824/05 y Acuerdos Paritarios respectivos;

Que en el marco normativo referenciado se establece que no será considerada la diferenciación de los distintos incisos escalafonarios a), b) y c) del artículo 11 del Estatuto del Docente y sus decretos reglamentarios y determinan su participación en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que asimismo los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos y contar con título docente habilitante;

Que la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección ha tomado intervención en el área de su competencia;

Que en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 13688, N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convocar a Pruebas de Selección a docentes titulares de los incisos a), b) y c) de todas las Direcciones de Nivel y de Modalidad de Gestión Estatal, para la cobertura transitoria con carácter provisional y/o suplente, de cargos de director de los Centros de Capacitación Información e Investigación Educativa dependientes de la Dirección de Formación Continua, según lo establecido en el Artículo 75, inciso 6.4.3.A.2 del Estatuto del Docente Ley 10579/87 y sus modificatorias, y su Reglamentación Decreto N° 2485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Ley 13124/03, Resolución N° 824/05 y los Acuerdos Paritarios respectivos.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en todos los casos los aspirantes deberán reunir las condiciones exigidas para el cargo a cubrir según lo pautado en el Decreto Reglamentario Artículo 82º del Estatuto del Docente.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los docentes que desempeñan cargos de Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico, además de cumplir el requisito exigido en el artículo anterior deben contar con Título Docente Habilitante.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el cronograma de acciones obrante en el Anexo 1, IF-2018-10113992-GDEBA-DFCDGCYE, el cual pasa a formar parte integrante de la presente resolución, con número de orden 4 y consta de dos (2) paginas.

ARTÍCULO 5º: Determinar que los cargos a cubrir son los pautados en el Anexo 2 IF-IF-2018-10107191-GDEBA-DFC-DGCYE que es parte integrante de la presente resolución, con número de orden 6 y consta de dos (2) paginas.

ARTICULO 6º: Considerar como antecedente de valoración, la antigüedad y el puntaje docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05.

ARTÍCULO 7º: Designar a los integrantes de las comisiones evaluadoras cuya nómina se encuentra en el Anexo 3, IF-2018-10110575-GDEBA-DFCDGCYE, que forma parte de la presente resolución, con

número de orden 7 y consta de dos (2) páginas.

ARTÍCULO 8º: Determinar las instancias de Pruebas de Selección, Proyecto Institucional y Entrevista en el marco del Estatuto del Docente y su Reglamentación, Art. 75º Inc. 7.3.1 Apartado "Cargo de Director del Centro de Capacitación Información e Investigación Educativa" establecidas en el Anexo 4, IF-2018-10111956-GDEBA-DFCDGCYE, que forma parte de la presente resolución, con número de orden 8 y consta de cuatro (4) paginas.

ARTÍCULO 9º. Aprobar la Planilla de Inscripción que utilizarán los aspirantes, que obra como Anexo 5, IF-2018-10130885-GDEBA-DFCDGCYE, que forma parte de la presente resolución, con número de orden 9 y consta de cuatro (4) paginas.

ARTÍCULO 10º. Establecer el temario y la Bibliografía general y específica, obrante en el Anexo 6, IF-2018-10114929-GDEBA-DFCDGCYE, el cual pasa a formar parte integrante de la presente resolución, con número de orden 10 y consta de cinco (5) paginas.

ARTÍCULO 11º. Determinar que para la evaluación de las pruebas: Proyecto Institucional y Entrevista, se utilizarán las planillas que corresponden a los Anexos 7 y 8, IF-2018-10129940-GDEBA-DFCDGCYE, obrantes y aprobadas en la presente resolución, con número de orden 11 y constan de cinco (5) paginas.

ARTÍCULO 12º. Aprobar las Planillas de Notificación y Resumen obrantes en los Anexos 9 y 10, IF-2018-10130011-GDEBA-DFCDGCYE, respectivamente que forman parte de la presente resolución, con número de orden 12 y constan de tres (3) paginas.

ARTÍCULO 13º: Establecer que finalizadas las Pruebas de Selección, y de acuerdo al orden de mérito, las Comisiones Evaluadoras confeccionarán una nómina de aspirantes aprobados por distrito que resultará utilizable sólo para la cobertura de cargos allí consignados, remitiendo una copia certificada de la misma a la Dirección de Formación Continua.

ARTÍCULO 14º: Determinar que las nóminas señaladas en el Artículo anterior obrarán en la Dirección de Formación Continúa la que procederá a solicitar a la Subsecretaría de Educación que realice la propuesta en el marco del formulario aprobado en el Anexo 11 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 15º. Aprobar el Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas, el Acta de Ofrecimiento e Indicación de Limitación de Funciones, que obran respectivamente en los Anexos 11, 12 y 13, IF-2018-10130085-GDEBA-DFCDGCYE los cuales pasan a integrar la presente resolución, con número de orden 13 y constan de tres (3) paginas.

ARTÍCULO 16º. Encomendar a la Dirección de Formación Continua, las acciones operativas para la ejecución de la presente.

ARTÍCULO 17º. Registrar la presente resolución en el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Formación Continua, Dirección de Tribunal de Clasificación, a la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a las Jefaturas de Inspección Regionales de educación de gestión estatal de las regiones : 3; 4; 5; 7; 8; 10;11; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 20; 21; 22; y 25 , a la Subsecretaria de Recursos humanos y por su intermedio, a las Secretarías de Asuntos Docentes pertenecientes a los distritos de La Matanza Ramos Mejía; La Matanza Laferrere; Berazategui; Florencio Varela; San Vicente; Gral San Martín; Tres de Febrero; Ituzaingó; Merlo; Cañuelas ; Gral. Las Heras; Campana; Colón; Junín; Pehuajó; Alberti; Gral. Villegas; Rivadavia; Saliqueló; Trenque Lauquén; Gral Paz; Castelli; Gral Guido; Tordillo; Gral Lavalle; Pinamar; Necochea; Tres Arroyos; Coronel Rosales y Azul, para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.

